

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 431 /

CONCON, 20 FEB 2017

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :
VISTOS**

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de fecha 10.08.16, Certificado de Disponibilidad N° 106 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 09 de febrero al 31 de mayo de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **ALVARO MATIAS VALENZUELA VAN DER VALK**, RUT N°
Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 600.000 impuesto incluido, para desempeñarse como **PROFESIONAL DEL PROYECTO "DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA"**.

2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 114-05-14 "DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3